



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0024- 2023-A-MDBA.

Buenos Aires, 10 de enero del 2023.

VISTO:

La Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, define la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial, de manera sostenible.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;
- Que, estando al acuerdo de acuerdo gerencia municipal y alcaldía en base de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- De acuerdo con la ley 1523 del 2012, la Gestión del Riesgo de Desastres en adelante Gestión del Riesgo, corresponde al "proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, (rehabilitación y reconstrucción). Esto con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER COMO ENCARGADO DE LA SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL al Ing. Irvin Romain Sandoval Vargas, el objetivo primordial es implementar la sub gerencia, organizar, monitorear y orientar las acciones de respuesta en caso de emergencia o desastre.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la implementación completa de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO. - Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Plataforma de Defensa Civil y cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES
Ing. Rives Raúl Ramírez Manrique
ALCALDE

RA
08: u sur
11/01/23
(073) 48 03 66
posairesaltopiura@gmail.com
Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires

Recepción
11/01/23
Corrección